



SALLENT

ANUNCIO

Se hace público que por resolución de Alcaldía del día 12 de marzo de 2024, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento de la contratación laboral por parte de las empresas salentinas y entidades sin ánimo de lucro, pudiendo solicitar la correspondiente subvención a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y hasta el 4 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica la convocatoria aprobada:

“CONVOCATORIA

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de Pleno municipal de fecha 7 de marzo de 2023, fueron aprobadas inicialmente las bases específicas reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para el fomento de la contratación laboral por parte de las empresas salentinas y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Sallent.

Estas bases fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, con referencia CVE 202310086240, de fecha 23 de mayo de 2023.

2.- Cuantía máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2024 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 15.000 € e irá con cargo a la aplicación 4331 47005.

Este importe máximo podrá ampliarse, en función de las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos estipulados en las bases, con la condición de que exista crédito presupuestario en la misma aplicación presupuestaria.

3.- Objeto

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es incentivar la contratación, por parte de las empresas o entidades sin ánimo de lucro del municipio de Sallent, de personas que estén en situación de paro y residentes en Sallent, para fomentar empleo local.

Los incentivos regulados en estas bases se estructuran en cuatro modalidades:

- Modalidad 1: Convenio de prácticas de formación provenientes de proyectos municipales.
- Modalidad 2: Contrato laboral con personas menores de 45 años.
- Modalidad 3: Contrato laboral con personas de 45 años o más.
- Modalidad 4: Contrato laboral con personas que se encuentren con un alto índice de riesgo de exclusión social.



Pàgina web de validació de signatura:	
Codi Segur de Validació	a89b79cc50054ceb86af6f3c0295dd44001
Url de validació	https://sedesimplifica01.abisccloud.com/absis/validar/validarabsweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=111
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 1	
Oriol Ribalta Pineda	13/03/2024
	Alcalde

4.- Procedimiento de concesión

- El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia no competitiva, y se resuelve hasta agotar el crédito disponible.
- Las solicitudes deben resolverse por orden cronológico de presentación.
- Una vez agotado el presupuesto, la presentación de la solicitud y el cumplimiento de la condición de beneficiario, da derecho a la obtención de la ayuda, siempre y cuando, vuelva a haber disponibilidad presupuestaria.

5.- Beneficiarios

Podrán concurrir a estas subvenciones las empresas (persona física o jurídica) que generen actividad económica en el municipio de Sallent y las entidades constituidas sin ánimo de lucro del Municipio, que contraten a personas en situación de paro residentes en el municipio de Sallent. También podrán ser beneficiarias las personas que provienen de un proyecto ocupacional municipal y realizan prácticas de formación en una empresa de Sallent.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

Las solicitudes se tendrán que presentar con el formulario que figura como anexo 1 de estas bases y añadiendo la siguiente documentación (en el caso de presentarlo telemáticamente deberá adjuntarse este formulario y la documentación a la instancia genérica disponible en el apartado de trámites de la sede electrónica):

- Copia del DNI o NIE de la persona a contratar por la empresa y justificación de estar desempleado antes del contrato.
- Las entidades sin ánimo de lucro que soliciten el incentivo, tendrán que presentar el estado de cuentas del último ejercicio y la justificación de la necesidad de las tareas a realizar.
- Para las empresas que soliciten incentivos un segundo año consecutivo tendrán que presentar también la relación de trabajadores cotizados en la Tesorería de la Seguridad Social, modelo TC2.
- Para las empresas que soliciten incentivos una tercera vez, además de cumplir los requisitos y presentar la documentación anterior, tendrán que presentar un Plan de empresa o documentación que justifique la necesidad de apoyo para la contratación de este nuevo trabajador.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPB y finalizará el plazo el día 4 de diciembre de 2024 incluido.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente en la sede electrónica municipal <https://www.sallent.cat/10-tramits-i-gestions/tramits-i-gestions>. En caso de que alguna persona física no disponga de medios telemáticos, podrá presentar su solicitud presencialmente en el registro municipal ubicado en la Casa Consistorial (plaza de la Vila, 1).

El modelo normalizado de solicitud (anexo 1 de las bases), podrá encontrarse en la web municipal:



Pàgina web de validació de signatura:	
Codi Segur de Validació	a89b79cc50054ceb86af6f3c0295dd44001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idiar/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=111
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 1		
Oriol Ribalta Pineda	13/03/2024	Alcalde



<https://sallent.cat/tinformem/subvencions/subvencions-pel-foment-de-la-contractacio-laboral>

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

Por las solicitudes que presenten enmiendas se otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles para su corrección. El requerimiento se entenderá incumplido si transcurre el citado plazo sin que el interesado lo cumpla.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

Se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para resolver las solicitudes relacionadas con estas bases.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Servicio de promoción económica y ocupación municipal.

Se establecerá una Comisión Técnica de Valoración que velará por que las solicitudes que se presenten cumplan los requisitos de la convocatoria, y realizará una propuesta de resolución al órgano competente.

La Comisión de Valoración estará formada por:

- 2 técnicos del área de promoción económica y ocupación del Ayuntamiento.
- El secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que ejercerá las funciones de secretario de la Comisión.

10.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

11.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

El Alcalde, Oriol Ribalta Pineda

Sallent, 13 de marzo de 2024



Pàgina web de validació de signatura:	a89b79cc50054ceb86af3c0295dd44001
Codi Segur de Validació	https://sedesimplica01.abisccloud.com/absis/validar/absisweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=111
Url de validació	Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original
Metadades	

Signatura 1 de 1	13/03/2024	Alcalde
Oriol Ribalta Pineda		